



RESOLUCION ADMINISTRATIVA NUMERO 0048 13 de MAYO DE 2025

POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION EN PRIMERA CUANTIA. CONTRATACIÓN DIRECTA – CD-01-2025.

EL GERENTE DE LA EMPRESA DE AGUAS Y ASEO DE EL PITAL Y AGRADO S.A. E.S.P. de conformidad con los Estatutos Internos de la Entidad y especialmente por el manual de contratación y el Convenio Interadministrativo, suscrito con entre ENEL EMGESA S.A. E.S.P. Municipio de El Agrado Huila y la Empresa Aguas y Aseo del Pital y Agrado, S.A. E.S.P., y lo determinado por el artículo 32 de la Ley 142 de 1994, y demás normas concordantes, y,

CONSIDERACIONES:

En cumplimiento a lo normado en el Artículo vigésimo primero del Manual de Contratación – DEBER DE SELECCIÓN OBJETIVA, y concretamente en lo indicado en el Parágrafo Segundo, de la norma en cita, se procede a emitir el presente Acto administrativo de Apertura, de la Contratación Directa - Procedimiento de Primera Cuantía, así:

“PARAGRAFO SEGUNDO — ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA: Acto(a) de apertura del proceso de selección. La entidad, contratante, mediante acto(a) se ordenará de manera motivada la apertura del proceso de selección que se desarrolle; este acto(a) será requerido solamente para los procesos contractuales de selección de menor cuantía y mayor cuantía.

El acto(a) de que trata el presente parágrafo señalara: 1. El objeto y valor de la contratación a realizar. 2. La modalidad de selección que corresponda a la contratación. 3. El cronograma del proceso, con indicación expresa de las fechas y lugares en que se llevaran a cabo las audiencias que correspondan. 4. El lugar físico o electrónico en que se puede consultar y retirar el pliego de condiciones y los estudios y documentos previos. 5. La convocatoria para las veedurías ciudadanas. 6. El certificado de disponibilidad presupuestal, en concordancia con las normas orgánicas correspondientes. 7. Los demás asuntos que se consideren pertinentes de acuerdo con cada una de las modalidades de selección”

A. OBJETO Y VALOR DE LA CONTRATACIÓN:

EL AGUA ES VIDA, EL ASEO ES SALUD

Calle 8 No. 9-80 Teléfono 3103492761 Email aguaspitalyagrado@gmail.com
PITAL – HUILA



- OBJETO A CONTRATAR:** “OPTIMIZACION SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES STAR DEL MUNICIPIO DE EL AGRADO, DEPARTAMENTO DEL HUILA”

Se elaboraron los estudios previos pertinentes en los cuales se detallaron especialmente los aspectos relativos al objeto del contrato, su regulación jurídica, los derechos y obligaciones de las partes, la determinación y ponderación de los factores objetivos de selección y todas las demás circunstancias de tiempo, modo y lugar, necesarias para garantizar reglas objetivas, claras y completas dentro del proceso de selección.

- PRESUPUESTO OFICIAL PARA LA CONTRATACIÓN:** MIL CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS (\$1.162.413.236,oo), M/cte. equivalente a 816.58 SMLMV

B. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:

De conformidad con el artículo decimo octavo PROCEDIMIENTO DE PRIMER CUANTIA, del Reglamento Interno de Contratación de la entidad, la EMPRESA contratará mediante la modalidad de selección por CONTRATACION DIRECTA, esto por cuanto el valor estimado del contrato, objeto del proceso de selección a realizar, no supera el valor máximo 1.500 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes, correspondiendo el presupuesto a contratar en MIL CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS (\$1.162.413.236,oo), M/cte. equivalente a 816.58 SMLMV y por el objeto a contratar, toda vez que se trata de la ejecución un contrato de obra, esto es la “OBJETO A CONTRATAR: “OPTIMIZACION SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES STAR DEL MUNICIPIO DE EL AGRADO, DEPARTAMENTO DEL HUILA”.

DE LA NATURALEZA JURIDICA DEL CONTRATO A EJECUTAR:

Bajo esta modalidad de Procedimiento de Primer Cuantía – Contratación Directa, se suscribirá un contrato de obra, para la ejecución del objeto del contrato que se suscribirá el proponente favorecido.

C. NORMATIVIDAD

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que “La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad. Moralidad. Eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y



publicidad, mediante la descentralización, la delegación y desconcentración de funciones".

Que La Ley 142 de 1994, en su artículo 35 dispone que "Las Empresas de Servicios Públicos que tengan posición dominante en el mercado, y cuya principal actividad sea la distribución de bienes o servicios provistos por terceros, tendrán que adquirir el bien o servicio que distribuyan por medio de procedimientos que aseguren la posibilidad de concurrencia a los eventuales contratistas, en igualdad de condiciones.

En estos casos, y en los de otros contratos de las empresas, las Comisiones de Regulación podrán exigir, por vía general, que se celebren previa licitación Pública, o por medio de otros procedimientos que estimulen la concurrencia de oferentes".

Que las Empresas de Servicios Públicos se suscriben al Régimen de Derecho Privado, para colocarlas en condiciones de igualdad con los particulares, en la forma que mejor garantice la libre competencia..." plasmado en el artículo 30 de la ley 142 de 1994, en desarrollo a lo dispuesto en los artículos 333 y 365 de la Constitución Política.

Igualmente, en el Manual de Contratación aprobado por la Junta Directiva de la empresa, mediante acuerdo 06 del 29 de diciembre del 2023, en el artículo 18 predica lo siguiente:

ARTICULO DECIMO OCTAVO. - PROCEDIMIENTO DE PRIMERA CUANTIA.
Para la celebración de contratos por cuantía hasta 1500 SALARIOS MINIMOS LEGALES VIGENTES — SMLMV-, la entidad solamente requiere la presentación de una propuesta o propuestas y que los oferentes invitados por la Empresa, acrediten capacidad técnica y/o experiencia laboral o comercial en el área objeto del contrato a celebrarse.

PARAGRAFO PRIMERO: *No se requiere de pliego de condiciones cuando se seleccione al contratista bajo alguna de las causales de Procedimiento de contratación Privado cualitativo y Procedimiento de Primera Cuantía.*

PARAGRAFO SEGUNDO: *La entidad elaborará un estudio previo simplificado que contendrá: 1. La sucinta descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación. 2. La descripción del objeto a contratar. 3. Las condiciones técnicas exigidas. 4. El valor estimado del contrato justificado sumariamente, así como el plazo de ejecución del mismo. 5. El correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.*

PARAGRAFO TERCERO — PROCEDIMIENTO DE EVALUACION: *La oferta más favorable será aquella que, con precio más bajo sin puja de oferta según se*



establezca; en caso de empate se adjudicará a quien primero haya presentado la oferta.

Que las Empresas de Servicios Públicos se suscriben al Régimen de Derecho Privado, para colocarlas en condiciones de igualdad con los particulares, en la forma que mejor garantice la libre competencia..." plasmado en el artículo 30 de la ley 142 de 1994, en desarrollo a lo dispuesto en los artículos 333 y 365 de la Constitución Política.

Igualmente, en el reglamento interno de contratación aprobado por la junta directiva de la empresa, establece:

En consecuencia, la presente contratación se tramitará por la vía del procedimiento de Contratación de Directa, bajo el procedimiento de PRIMERA CUANTIA, artículo décimo octavo del manual de Contratación, en un LUGAR FISICO y ELECTRÓNICO DE CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS EN DESARROLLO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN: en la **Calle 8 No. 9-80 Teléfono 3103492761 del Municipio del Pital, Huila, Email aguaspitalyagrado@gmail.com**

D. CONVOCATORIA A VEEDURÍAS:

La entidad, con la finalidad

de dar cumplimiento a los principios rectores contenidos en el Artículo vigésimo primero – párrafo segundo, del Manual Interno de Contratación de la Entidad, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al contrato objeto del presente proceso, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes.

E. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El Valor estimado es por la suma de: MIL CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS (\$1.162.413.236,00), M/cte. equivalente a 816,58, gastos de legalización, previo análisis de los precios del mercado y conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 20250470 de 13 de mayo de 2025, en el que se incluyen todos los costos directos e indirectos que se deriven de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, por lo tanto quienes estén interesados en presentar oferta, deberán tener en cuenta los valores correspondientes a los descuentos que por ley deben hacerse (pago de estampillas, impuestos, pólizas, demás a que hubiere lugar.) Para establecer el anterior presupuesto oficial la empresa realizó un análisis del mercado, teniendo en cuenta la demanda y oferta; de conformidad con cotizaciones solicitadas a diferentes empresas.



PARAGRAFO: Que los recursos destinados para la presente contratación, se sustentan con base en el CONVENIO DE COOPERACION PARA LA FINANCIACION Y EJECUCION DE LA OPTIMIZACION DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS DEL MUNICIPIO DE EL AGRADO (HUILA) suscrito el día veintiocho (28) de junio de 2023 entre las entidades: ENEL COLOMBIA, MUNICIPIO DEL AGRADO, HUILA Y LA EMPRESA DE AGUAS Y ASEO DE EL PITAL Y AGRADO S.A. E.S.P.; y el cual fue modificado mediante Otrosi No. 01 del 14 de marzo del 2025.

APORTES:

Valor del Convenio: MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE (COP\$1.243.782.162=)

Las partes aportantes:

- ENEL COLOMBIA S.A. E.S.P., la suma de NOVECIENTOS VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE (COP\$929.930.588=)
- MUNICIPIO DEL AGRADO, HUILA, la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES M/CTE (COP \$273.000.000). Certificado de Disponibilidad No. 2025000048 de fecha 28 de enero de 2025, por la suma de OCHENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS PESOS (COP\$81.368.926), y Certificado de Disponibilidad 2025000047 de fecha 28 de enero de 2025, por la suma de CIENTO NOVENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (COP \$191.631.074).
- LA EMPRESA AGUAS Y ASEO DE EL PITAL Y EL AGRADO S.A. E.S.P. la suma de CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (COP \$40.851.574). Certificado de Disponibilidad No. 20250114 de fecha 28 de enero de 2025, por la suma de CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (COP \$40.851.574).

Teniendo los recursos para la ejecución de las obras, la Empresa emite la respectiva DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL :

- **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NO. 20250470 DE MAYO 13 DE 2025**, para amparar el compromiso que se adquiere para el presente proceso contractual, determinado en el siguiente rubro:

RUBRO: 0256 CONCEPTO: INVERSION ALCANTARILLADO
VALOR: \$1.162.413.236,oo

F. CRITERIO PARA EVALUAR LAS PROPUESTAS:

EL AGUA ES VIDA, EL ASEO ES SALUD

Calle 8 No. 9-80 Teléfono 3103492761 Email aguaspitalyagrado@gmail.com
PITAL – HUILA



En el presente asunto la Empresa ha establecido como modelo del menor valor como criterio de la oferta mas favorable, que resulte eficiente jurídicamente en el campo de la contratación y las reglas establecidas en la actualidad que establece el desarrollo armónico del sistema establecido por la Ley 142 de 1994 y la jurisprudencia patria.

La Empresa está en la obligación de cumplir con el procedimiento fijado por el orden jurídico, bajo precisos principios que garanticen el derecho a la igualdad de los oferentes y el cumplimiento de los fines estatales perseguidos con esta actividad.

En efecto, existen mecanismos, modalidades o procesos de selección de las personas más idóneas y la oferta mas favorable, o ventajosa para la selección del contrato con la entidad que será menos o más rigurosos en función de ciertos elementos, como la cuantía, el tipo o naturaleza del contrato o el objeto de los bienes y servicios requeridos.

El Honorable Consejo de Estado, ha recalcado que: “(...) *Que la contratación directa hace mas flexible el procedimiento de selección y de la procedibilidad a la administración de que el proyecto de análisis de las propuestas sean mas ágil....*”

Bajo este criterio, donde la oferta tenga como criterio el precio mas favorable es aquella que se ajusta a las necesidades de la empresa, sin considerar factores subjetivos y para el caso en concreto, se deberá seleccionarla teniendo en cuenta criterios técnicos y económicos.

El ofrecimiento mas favorable es aquel, que teniendo en cuenta los factores de escogencia, tales como cumplimiento, experiencia, organización, equipos, plazos y precio, y la ponderación precisa detallada y concreta de los mismos, contenidos en la propuesta es donde debe primar el análisis de la evaluación, objeto de este acto.

G. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES:

Atendiendo a lo normado en el Artículo 18 del Manual de Contratación, de la Empresa, se establece, el presente cronograma de actividades para la ejecución del acto contractual objeto de este Acto Administrativo, así:

- 1. FECHA: MARTES (13) DE MAYO DE 2025** - Se publicará en la página WEB y en la Cartelera de la Entidad, el cual se sujetará a las siguientes reglas:
 - a. PUBLICACION en la pagina WEB del Acto administrativo y de los Estudios previos, siguiendo lo indicado en el Manual de Contratación, se invitarán a tres (3) proponentes para que dentro de los tres (3) días siguientes alleguen las propuestas. Los días 14, 15 y 16 de mayo, la cual se cerrará a las 5:00 PM del último día, la entrega de las correspondientes propuestas. Los cuáles

EL AGUA ES VIDA, EL ASEO ES SALUD

Calle 8 No. 9-80 Teléfono 3103492761 Email aguaspitalyagrado@gmail.com

PITAL – HUILA



serán recibidas en la dirección física de la Entidad y/o en el correo institucional de la Empresa.

- b. En el evento que exista objeción alguna al procedimiento aquí estipulado y en especial de los estudios previos, se resolverá dicha objeción el día martes 13 de mayo.
- c. Se evaluarán las propuestas y se notificarán a través de la pagina WEB de la Entidad. Mayo 17 de 2025
- d. En el evento, que exista objeción alguna a la evaluación, se resolverá dicha objeción y la publicación de la misma se realizará el día 19 de mayo.
- e. Mayo 20 se enviará la minuta del contrato al proponente favorecido para que proceda a la legalización correspondiente.
- f. Dentro de los dos (2) días siguientes se suscribirá el acto contractual de contratación directa atendiendo lo estipulado en el manual de Contratación.
- g. Una vez allegado el pago de los emolumentos tributarios y las pólizas correspondientes se procederá inmediatamente a suscribir el acta de inicio.

Conforme lo expuesto anteriormente

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso por el PROCEDIMIENTO DE PRIMER CUANTIA – Contratación Directa – CD-01- 2025, cuyo objeto es: “OPTIMIZACION SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES STAR DEL MUNICIPIO DE EL AGRADO, DEPARTAMENTO DEL HUILA”, por la cuantía de MIL CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS (\$1.162.413.236,oo), M/cte. equivalente a 816,58

ARTÍCULO SEGUNDO: El plazo de ejecución del presente contrato será por el término de once (11) MESES contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio del contrato entre el Supervisor, Interventor y el Contratista. El plazo del contrato podrá adicionarse, antes de su vencimiento y por escrito, mediante contrato adicional, previa revisión entre las partes del cumplimiento del objeto contractual, los precios y las condiciones de ejecución del contrato, siempre y cuando sea conveniente y favorable para la empresa.

ARTÍCULO TERCERO: PRESUPUESTO OFICIAL Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El Presupuesto oficial estimado es por la suma de: MIL CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS (\$1.162.413.236,oo), M/cte. equivalente a 816,58, gastos de legalización, previo análisis de los precios del mercado y conforme al Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 202500470 de mayo 13 de 2025, en el que se incluyen todos los costos directos e indirectos que se deriven de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, por lo

EL AGUA ES VIDA, EL ASEO ES SALUD

**Calle 8 No. 9-80 Teléfono 3103492761 Email aguaspitalyagrado@gmail.com
PITAL – HUILA**



tanto quienes estén interesados en presentar oferta, deberán tener en cuenta los valores correspondientes a los descuentos que por ley deben hacerse (pago de estampillas, impuestos, pólizas, demás a que hubiere lugar.). Para establecer el anterior presupuesto oficial la entidad realizó un análisis del mercado, teniendo en cuenta la demanda y oferta, de conformidad con cotizaciones solicitadas a diferentes empresas.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. Que la Empresa ha expedido la respectiva Disponibilidad presupuestal, con cargo a lo siguiente:

- **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NO. 20250470 DE MAYO 13 DE 2025**, para amparar el compromiso que se adquiere para el presente proceso contractual, determinado en el siguiente rubro:

RUBRO: 0256 CONCEPTO: INVERSION ALCANTARILLADO
VALOR: \$1.162.413.236,00

ARTÍCULO CUARTO: La cancelación del valor del contrato se hará de la siguiente forma:

- a) La empresa dará un anticipo del CINCUENTA POR CIENTO (50%) del valor total del contrato.
- b) Mediante actas parciales contra avances de obra, debidamente suscritas por el contratista, interventor y supervisor, estos pagos se girarán al contratista cumplidos los requisitos de ejecución y suscripción de actas de obra previa amortización del anticipo hasta completar el NOVENTA POR CIENTO (90%) del valor del contrato.
- c) Un saldo final equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, pago que se realizará una vez se haya recibido la obra a satisfacción por parte de la Empresa y suscrito el acta de liquidación. NOTA 1: En el valor se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato. NOTA 2: El contratista deberá presentar la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social, parafiscales, riesgos profesionales y demás documentos requeridos para el pago de la cuenta de cobro.

ARTÍCULO QUINTO: La Empresa, establece el presente cronograma de actividades para la ejecución del acto contractual objeto de este Acto Administrativo, así:

- 1. FECHA: martes (13) DE MAYO DE 2025** - Se publicará en la página WEB y en la Cartelera de la Entidad, el cual se sujetará a las siguientes reglas:
 - a. PUBLICACION en la página WEB del Acto administrativo y de los Estudios previos, siguiendo lo indicado en el Manual de Contratación, se invitarán a tres (3) proponentes para que dentro de los tres (3) días siguientes alleguen las

EL AGUA ES VIDA, EL ASEO ES SALUD

**Calle 8 No. 9-80 Teléfono 3103492761 Email aguaspitalyagrado@gmail.com
PITAL – HUILA**



propuestas. Los días 14, 15 y 16 de mayo, la cual se cerrará a las 5:00 PM la entrega de las correspondientes propuestas. Los cuáles serán recibidas en la dirección física de la Entidad y/o en el correo institucional de la Empresa.

b. En el evento que exista objeción alguna al procedimiento aquí estipulado y en especial de los estudios previos, se resolverá dicha objeción el día martes 13 de mayo.

c. Se evaluarán las propuestas y se notificarán a través de la página WEB de la Entidad. Mayo 17

En el evento, que exista objeción alguna a la evaluación, se resolverá dicha objeción y la publicación de la misma se realizará el día 19 de mayo.

d. Mayo 20 se enviará la minuta del contrato al proponente favorecido para que proceda a la legalización correspondiente.

e. Dentro de los dos (2) días siguientes se suscribirá el acto contractual de contratación directa atendiendo lo estipulado en el manual de Contratación.

f. Una vez allegado el pago de los emolumentos tributarios y las pólizas correspondientes se procederá inmediatamente a suscribir el acta de inicio.

ARTÍCULO SEXTO: Se publicará en la Pagina Web y Cartelera de la Entidad, el Acto administrativo con los estudios previos correspondientes; y los planos podrán ser visualizados en la Dirección física de la Empresa.

ARTÍCULO SEPTIMO: La Empresa Aguas y Aseo del Pital y Agrado S.A. E.S.P CONVOCA a los VEEDORES CIUDADANOS, con el fin de que realicen el control social en las etapas Pre-contractual, contractual y post-contractual del presente proceso, de conformidad con los principios rectores contenidos en el parágrafo segundo del Artículo vigésimo primero del Manual Interno de Contratación de la Empresa.

Expedido en el Municipio de El Pital, Huila, a los trece (13) días del mes de mayo del 2025

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

**LIBARDO CEBALLOS FORERO
GERENTE**